

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.*—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de írematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

*(Gaceta del 4 de Noviembre.)*

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 8001

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el primer trimestre de 1903.

*Mes de Febrero*

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Escamilla Rodríguez, Gómez Torres, Marín é Higuera, Serrano Lora y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder el ingreso provisional, para su observación, en el Departamento de dementes, á Leonor Ruiz Rodríguez, vecina de Villaviciosa, por haberse cumplido los requisitos que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Nombrar para que representen á esta Corporación provincial á los señores Presidente de la Diputación don Agustín Aguilar Tablada, Vicepresidente de la Comisión don Francisco Rivera Cruz, y Vocal de la misma don Antonio Escamilla Rodríguez, que en unión de los que nombre la Cámara de Comercio y demás Corpo-

raciones oficiales, han de formar la Junta general de la Exposición de Industria y Agricultura que ha de tener efecto en la próxima feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que admita á dos oficiales zapateros, externos, por dos meses y con una peseta diaria de jornal, para llevar á efecto la construcción de calzado, necesario en el establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de Agudos, manifestando el escándalo promovido por las mujeres públicas enfermas en el establecimiento, y de la multa impuesta á éstas por el señor Gobernador civil.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Alcalde de esta capital de los anticipos hechos por el Ayuntamiento de su presidencia á los reclusos en el correccional durante el segundo semestre del año anterior, cuyos gastos ocasionados ascienden á la cantidad de 19.738'52 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Narciso Martínez Rodríguez, vecino de Palma del Río; á Pedro Luna Moreno, vecino de Fernán Núñez, y á Antonio y José Córdoba Reina, hermanos, naturales de Cabra.

Ordenar al Director de carreteras provinciales forme y remita, previo reconocimiento, un presupuesto detallado de lo que considere más indispensable para la conservación del ramal de carretera provincial de Montoro á su estación.

Quedar enterada y aprobar la conducta del señor Vicepresidente en la información practicada en averiguación de los hechos denunciados por el periódico *El Disparo*, referentes á la extracción de la Casa Central de Expositos, por unas criadas de don To-

más Ruiz Sánchez, Inspector de dicha casa benéfica, que el portero de la misma sospechó era una orza de chaciná, resultando no ser así, sino un pequeño obsequio de aceitunas aliñadas y naranjas á dicho señor, de la pertenencia de la comunidad, por proceder de donativos hechos á la misma por personas caritativas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Cárdenas, Escamilla Rodríguez, Gómez Torres, Marín é Higuera y Flores.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Poner en conocimiento del señor Presidente-ordenador de pagos la necesidad de que se abone alguna cantidad de la consignación de material de la Escuela provincial de Música, para pagar las obras de texto que se adeudan y adquirir otras que son necesarias, y que se recomiende al Director de la Casa de Socorro Hospicio no falten á las clases los niños matriculados en referida escuela.

Aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero fiel contraste de pesas y medidas, por los derechos de aferición periódica, correspondiente al año actual, de las de los establecimientos de la Beneficencia provincial, importante 105'80 pesetas.

Aprobar las facturas que presenta el Gerente de la empresa de electricidad de Casillas, importantes en junto 997'48 pesetas, por el fluido suministrado á los establecimientos que tiene á su cargo de esta Corporación durante el mes de Enero último.

Conceder ingreso en la Casa de So-

corro Hospicio á Rafaela Priego, natural de Aguilar.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

*Mes de Marzo*

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Escamilla Rodríguez, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Marín é Higuera, Serrano Lora y Flores.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Dar el más sentido pésame al Diputado provincial D. Alfonso Cárdenas y Morillo por la sensible desgracia que le affige, con el reciente fallecimiento de su hijo.

Señalar los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 del presente mes para celebrar sus sesiones ordinarias.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede elevar á la Superioridad la cuenta general que rinde el Ayuntamiento de Posadas, relativa al ejercicio económico de 1898 á 99.

Igual informe sobre otra cuenta general que rinde el mismo Ayuntamiento de Posadas, relativa al ejercicio de 1899 á 900.

Conceder á doña María Ceballos Raya, hija de D. Vicente Ceballos, empleado que fué de la Corporación, la orfandad de 500 pesetas anuales, á partir del día en que falleció su madre, que disfrutaba igual viudedad.

Se esté á lo resuelto en la sesión de 10 de Noviembre anterior, respecto á la rescisión del contrato verificado con D. Sebastián Díaz Morales para la construcción de la carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardeña, al menos que cumpla para el día 24 del actual las condiciones

acordadas en dicha sesión, y denegar la instancia que remite, puesto que, según informe del Director de carreteras provinciales, desvirtúa todo lo expuesto por el contratista, y certifica que desde 1.º de Diciembre al 31 de Marzo últimos solo ha ejecutado obras por la cantidad de pesetas 1.780'54.

Conceder ocho días de licencia al Director del Hospital de Crónicos, y entretanto se encargue de la dirección del establecimiento el de igual clase de la Casa de Socorro Hospicio.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á María Antonia Flores Aranda, vecina de Lucena.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de 2 pesetas, á don Félix Moreno, don Andrés Herrera, don Vicente Toscano, don José Angulo Fernández, don Eduardo Gil Cerrato, don Fernando Torres Luengo, don Gonzalo Luna, don José Verdiguier y don Fernando García Roldán.

Se publique una circular requiriendo á los Ayuntamientos deudores al pago del primer trimestre del contingente provincial del corriente ejercicio, en término de diez días, y, en caso contrario, se proceda á la intervención de sus fondos, exigiéndoles las responsabilidades á que haya lugar si se hubiesen intervenido obligaciones de pago diferible con preferencia á los inexcusables, entre los que figura el contingente provincial.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 3

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Marín é Higueras y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta que remite el Director de la Casa de Socorro Hospicio, relativa á la recepción y entrega de 75 kilogramos de suela para el taller de zapatería del Establecimiento.

Ampliar su acuerdo de 16 de Febrero último, por el que se aprobó la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas con motivo de la adquisición de lavabos para la Casa Central de Expósitos, por el importe de 825'99 pesetas, y en vista que resulta aprobado un presupuesto de 1.320 para dicho objeto, ordenar á dicho funcionario invierta en la continuación de referidas obras el resto que queda de 494'01 pesetas.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede se lleve á efecto la multa impuesta á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, de 500 pesetas, por el descuido que atribuye á sus empleados en el choque de una máquina con varios vagones ocurrido en la estación de La Carlota.

Informar favorablemente la cuenta general que presenta el Ayuntamiento de Posadas relativa al ejercicio de 1901, y se remita al señor Goberna-

dor por sí, con el suyo, se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Idéntico informe en otra cuenta general que rinde el Ayuntamiento de Pozoblanco, respectiva al ejercicio de 1901.

Se anuncie por término de diez días á concurso, á las imprentas é industriales de esta capital, para contratar los impresos y demás gastos de material que se consideren urgentes y necesarios en la Sección de quintas para los trabajos preparatorios que exigen las operaciones del actual replazo y revisión de los anteriores.

Nombrar peón caminero, en la vacante que existe en la carretera provincial de Montoro á su estación, á Antonio Pavón Ramírez, con el haber asignado en presupuesto á esta plaza.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio Sierra Nadales, y en la Central de Expósitos á los hermanos Manuel, Laura y Rosario Porras Torres, todos vecinos de esta capital.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría provincial para cubrir las atenciones del presupuesto durante el presente mes de Marzo, cuyo total general asciende á la cantidad de 79.596'95 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 9

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Marín é Higueras, Ruiz Sánchez, Gómez Torres y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar con destino á las dos plazas que se hallan vacantes en la Sección del Censo electoral, dotadas en el presupuesto vigente con 750 pesetas anuales, á D. Ricardo Conde y á D. Enrique Ruiz Sánchez.

Sea entregado á su familia por el Director del Hospital de Agudos, con las formalidades de costumbre, el alienado ya curado José Dominguez Amador.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede estimar la instancia de D. Rafael Aranda, vecino de Pueblonuevo del Terrible, por la que manifiesta el incumplimiento por aquel Ayuntamiento de la providencia gubernativa que revocó un acuerdo adoptado por el mismo, autorizando á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para ultimar ciertas edificaciones comenzadas por dicha Compañía, sin licencia, en terrenos de la calle de la Perla, de referido pueblo; ordenándole además al Ayuntamiento por dicha superioridad la suspensión de referidas obras y que se llevara á efecto el proyecto de alineación de dicha calle, y en vez de cumplir con lo ordenado autorizar la construcción á la misma Compañía de una casa-cuartel para la Guar-

día civil, prestando no poder determinar la alineación de repetida calle; informando asimismo al señor Gobernador procede obligar á citado Ayuntamiento á que cumpla y ejecute la orden gubernativa de referencia, con imposición del máximo de multa autorizada por la Ley por la desobediencia en que ha incurrido.

Informar al señor Gobernador civil, favorablemente, la cuenta general que presenta el Ayuntamiento de Palma del Río, relativa al ejercicio de 1901, por sí, con el suyo, se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Que para la sesión inmediata presente el Negociado respectivo el expediente relativo á las reclamaciones que se dedujeron á la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre la entrega de inscripciones de bienes desamortizados pertenecientes á la Beneficencia provincial.

Manifieste la Contaduría si los Directores de los establecimientos de Beneficencia han rendido sus cuentas correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, y que, en caso afirmativo se presenten dichas cuentas para la sesión inmediata.

Quede sobre la mesa por término de ocho días, para su estudio, el expediente é informe emitido por el Negociado acerca del estado en que se halla la investigación del caudal de las suprimidas hijuelas de expósitos.

Se solicite de la Superioridad la competente autorización para enagenar por gestión directa el edificio que provisionalmente ocupa el Gobierno civil, propiedad de esta Corporación, en vista de que se han celebrado dos subastas sin efecto, después de hecha la retasa en el tipo.

Se ruegue al señor Gobernador civil interese telegráficamente del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la resolución favorable de la instancia que le fué elevada por esta Corporación sobre la necesidad de aumentar el personal de la misma.

Se libré al Secretario de la Comisión mixta de Reclutamiento la suma de 200 pesetas para que, de acuerdo con el Médico militar Vocal de la misma, proceda á la compra de varios aparatos é instrumentos necesarios para el reconocimiento de quintos, á fin de cumplir con una reciente circular del Ministerio de la Guerra.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Pedro Jiménez Cantero, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

## Ayuntamientos

### CASTRO DEL RIO

Núm. 3080

Don José Navajas Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal se arriendan á venta libre los derechos y recargos legales que devenguen en esta población

y su término las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial del Reglamento del ramo vigente, por el año de 1904, que dará principio en 1.º de Enero del mismo y terminará en 31 de Diciembre, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular, de doce á dos de la tarde del undécimo día del en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo el tipo de 169.517 pesetas 58 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, caso de remate, se ajustará á las condiciones del pliego que consta en el respectivo expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores, además de la cédula personal vigente, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 3 por 100 del tipo señalado para el remate.

Todos los gastos que se originen, con inclusión de la publicación de este anuncio, serán de cuenta del rematante á cuyo favor quede adjudicado.

Castro del Río 31 de Octubre de 1903.—José Navajas Moreno.

## ESPEJO

Núm. 3081

Formado por la Junta municipal de esta villa el pliego de condiciones y tarifa que han de servir de base para el arriendo, mediante subasta pública, en el año próximo venidero, del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, se anuncia al público para que durante diez días puedan producirse contra dichos documentos las reclamaciones que se estimen convenientes, á tenor de lo determinado en el art. 29 de la Instrucción de 1900, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Espejo 31 de Octubre de 1903.—Rafael Vega.

## MONTEMAYOR

Núm. 3082

Don Antonio José Aguilar Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir, durante el próximo año de 1904, se anuncia un segundo remate con baja del 25 por 100 del tipo que ha servido de base para el primero, ó sea por la cantidad de 1.500 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, desde las once á las doce del día que haga ocho, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si fuere festivo, sirviendo de base para las proposiciones el modelo que acompaña al edicto de la primera subasta, que se halla inserto en el BOLETIN número-

ro 244, correspondiente al día 14 del actual, bajo el núm. 2.851.

Montemayor 31 de Octubre de 1903.  
—Antonio José Aguilar.

#### CÓRDOBA

Núm. 3085

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para enagenar un cerdo, valorado pecuariamente en la cantidad de 50 pesetas, y el cual fué hallado sin dueño conocido en terrenos de Torres Cabrera, se anuncia de nuevo la celebración de dicho acto, cuyo remate deberá tener efecto por pujas á la llana, en el despacho oficial de esta Alcaldía el sábado 7 de Noviembre próximo, á las quince horas del mismo, advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de la valoración y que el rematante deberá entregar en el acto la suma en que le sea adjudicado el referido semoviente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha licitación.

Córdoba 28 de Octubre de 1903.—  
Antonio Pineda.

#### AGUILAR

Núm. 3084

Don Carlos Carrillo Tiscar, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el día 11 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el concurso para la venta de una extensión de terreno que radica al final de la calle Ancha, de esta población, por el tipo y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde las diez á las tres de la tarde. Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, hasta las tres de la tarde del día señalado, hora en que se abrirán y se adjudicará el predio al autor de la más ventajosa.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., con cédula personal que acompaña, se ha enterado del pliego de condiciones del concurso para la venta de una extensión de terreno, que radica al final de la calle Ancha, de esta población, y hallándose conforme con todas ellas ofrece por dicho predio la suma de . . . . pesetas . . . . . céntimos (expresadas en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Aguilar 29 de Octubre de 1903.—  
Carlos Carrillo.—P. S. M., Luis Arcos.

Núm. 3086

Hago saber: que el día once de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el concurso para la adquisición de siete uniformes de invierno para la guardia municipal, por el tipo y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde las diez á las tres de la tarde.

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, hasta las tres de la tarde del día señalado, hora en que se abrirán y se adjudicará el servicio al autor de la más ventajosa.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., con cédula personal que acompaña, se ha enterado del pliego de condiciones del concurso para la adquisición de siete uniformes de invierno de la guardia municipal de esta población, y hallándose conforme con todas ellas ofrece realizar dicho servicio por la suma de . . . . pesetas . . . . . céntimos (expresadas en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilar 29 de Octubre de 1903.—  
Carlos Carrillo.—P. S. M., Luis Arcos.

#### VILLARALTO

Núm. 3087

Don Juan Fernández Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizada esta Corporación municipal, por la Administración de Hacienda de la provincia, para la realización de los arriendos de consumos durante el año 1904, con facultad de la exclusiva el grupo de líquidos, carnes y sal, y las demás á venta libre, se señala para la primera subasta el undécimo día, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose dicha subasta de diez á doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Capitular, por el sistema de pujas á la llana.

Para tomar parte en la subasta hay que depositar el 5 por 100 del tipo de las especies que se intente rematar, en las arcas municipales, ó por los medios que determina el artículo 277 del Reglamento del ramo.

El pliego de condiciones á que se han de sujetar rematante y contribuyentes se halla de manifiesto en la Secretaría para las personas que deseen enterarse.

Villaralto 27 de Octubre de 1903.—  
Juan Fernández.

Núm. 3088

Hago saber: que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para 1904, queda el mismo expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, según preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal.

Villaralto 26 de Octubre de 1903.—  
Juan Fernández.

Núm. 3089

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de industrial para el año próximo de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados ó cualquiera otra persona y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente contra la misma.

Villaralto 27 de Octubre de 1903.—  
Juan Fernández.

Núm. 3090

Hago saber: que los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término, formados en borrador para el próximo venidero año de 1904, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir contra ellos las reclamaciones de agravio que entiendan pertinentes sobre las aplicaciones de los respectivos tantos por ciento.

Villaralto 27 de Octubre de 1903.—  
Juan Fernández.

#### BELMEZ

Núm. 3093

Don Rafael García Villalba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, para el próximo venidero año de 1904, queda expuesta al público por término de ocho días á fin de que durante ellos pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Belmez 30 de Octubre de 1903.—  
Rafael García Villalba.

#### MONTORO

Núm. 3091

Habiendo terminado los trabajos para la formación de la matrícula de la contribución industrial para el venidero año de 1904, quedan de manifiesto en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, donde los interesados, en el término de diez días, pueden examinarla y aducir contra ella las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 30 de Octubre de 1903.—  
Pedro Medina.

Núm. 3092

Terminados los trabajos de la formación del padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1904, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las observaciones que á su derecho convengan.

Montoro 29 de Octubre de 1903.—  
Pedro Medina.

#### ALCARACEJOS

Núm. 3097

Don José Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula del subsidio industrial de este término para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos.

Alcaracejos 30 de Octubre de 1903.—  
José Rodríguez.

Núm. 3098

Hago saber: que los repartimientos de las contribuciones territorial y ur-

bana de este término, formados en borrador para el próximo venidero año de 1904, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir contra ellos las reclamaciones de agravio que entiendan pertinentes sobre las aplicaciones de los respectivos tantos por ciento.

Alcaracejos 30 de Octubre de 1903.—  
José Rodríguez.

#### VILLAFRANCA

Núm. 3094

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los repartimientos de rústica y urbana para el año inmediato de 1904, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír de agravios sobre la aplicación del tanto por ciento, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente del ramo.

Villafranca 30 de Octubre de 1903.—  
Ricardo Herrera.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 3099

Don José Cantador Arribas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados en borrador los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde hoy, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villaviciosa 29 de Octubre de 1903.—  
José Cantador.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 3102

Don Alfonso Palma Bázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Granada y Cádiz, se cita y llama á José Bricio, natural de Granada, vecino de la Línea de la Concepción, de cuarenta y siete años de edad, estatura regular, moreno, delgado, algo caído de hombros; viste sombrero blanco sin cinta, chaqueta de paño con listas blancas, blusa y chaleco claro, faja negra, pantalón de paño, botas blancas, y como señas particulares una cicatriz en la oreja derecha; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se sigue contra Bartolomé Giménez Expósito (a) Tomisón, por hurto de un mulo y una jaca de la propiedad de Cayetano Muñoz López, vecino de Hornachuelos, cuyo hecho se verificó la noche del veinte y cinco al-

veinte y seis de Junio del corriente año, en terrenos del cortijo del Bricio, de expresado término de Hornachuelos. Se apercibe al Bricio de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policia judicial, la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y captura del José Bricio, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en clase de detenido, en la prisión preventiva de esta villa; pues así lo tengo acordado en el mencionado sumario.

Dada en Posadas á veinte y seis de Octubre de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

#### AGUILAR

Núm. 3103

#### Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por estafa, á consecuencia de viajar en el tren sin billete Enrique Medrano, que se dice ser vecino de Puente Genil, á la calle Parra, y cuyo actual paradero se ignora, hecho que tuvo lugar el día tres de los corrientes, desde la estación de Puente Genil á Campo Real, se ha acordado citar al Medrano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de oírle su declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 3104

#### Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que por ante mí pende, sobre estafa, á consecuencia de viajar en el tren sin billete Antonio Fuente Río, que dice residir en Antequera, á la calle Fuente, cuyo actual paradero se ignora, y cuyo hecho tuvo lugar el día veinte y cinco de Septiembre último, se ha mandado citar al Fuente Río, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado para ser oído en declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera á treinta de Octubre de mil novecientos tres.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3107

#### Cédula original de citación

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, en las diligencias sobre cumplimiento de una car-

ta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, y en providencia de este día, se cite al testigo Antonio González Rodríguez, que últimamente ha residido en la mina «Los Eneiros», de este término, para que el día nueve de Noviembre próximo, á las trece, comparezca ante la sección segunda de expresada Audiencia, en cuyo día y hora tendrá lugar la celebración del juicio oral y público de la causa por disparo y lesiones contra don Alberto Bonilla; bajo la prevención de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar dicha citación expido la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Fuente Obejuna á treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—El actuario, Andrés Angel.

#### CASTUERA

Núm. 3109

Don Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, retención y conducción á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, de los efectos que después se dirán, los cuales fueron robados la noche del trece del corriente de la casa que habita en el poblado de Almorchón, anejo á la villa de Cabeza del Buey, el maestro asentador de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A. don Justo Gallego Sosa; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Castuera á treinta y uno de Octubre de mil novecientos tres.—Félix Arranz.—Por mandado de su señoría, Adolfo Paumard.

#### Efectos robados

Cinco sábanas grandes de algodón.  
Una camisa de algodón grano de oro.  
Otro idem de céfiro.  
Otra idem de algodón.  
Otra idem de señora.  
Una chambre azul.  
Una toalla.  
Dos pares de pantalones de pana, usados.  
Un montón de trapos.  
Unas tijeras.  
Un queso, de tres libras.  
Seis libras de tocino.  
Cuatro libras de longanizas.

#### Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3115

#### JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Noviembre de 1903.—El Administrador Secretario, Mariano de Sante.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 32 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

#### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

REFUNDICION del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

JUSTIFICANTES de revista.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA